



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 59 / 2011

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 18 DE MARZO DE 2011

VENCE : 18 DE MARZO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 03 pisos y clase E-3

ubicado en LOS CARRERA

población

PROPIETARIO RUTH NOEMI INAYAO BARRÍA

domiciliado en OSORNO calle LOS CARRERA

ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional 3-1203

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 61-22

VIVIENDA Y OFICINAS

presupuesto \$45.068.302.-

N° 1172-1174

Sector CENTRO (ZONA C-2)

R.U.T N° 3.948.076-K

N° 1172-1174

domicilio LAS ANEMONAS N°1779

RUT N° 9.363.091-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 413,85 M2.

Derechos municipales \$676.025.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	175,33 M ² (VIVIENDA)
1° piso	100,70 M ² (COMERCIO)
2° piso	100,70 M ² (VIVIENDA)
3° piso	74,82 M ² (VIVIENDA)
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	451,55 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de propiedad ubicada en calle Los Carrera N°1172-1174, de propiedad de la Sra. Ruth Inayao Barría.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 10 DE FECHA 18/03/2011**.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev